



# PROTOCOLO POST- COVID-19 PARA EL RETORNO SEGURO A LA COMPETENCIA DE TENIS



# Objetivo



Lograr el retorno a la competencia de tenis en sus diferentes disciplinas, de forma progresiva y segura, ajustándose a la semaforización vigente, cumpliendo las disposiciones decretadas por las instituciones del Estado, las Pautas de la ITF y las normativas de la Federación Ecuatoriana de Tenis establecida en este documento, así como en el Reglamento que establece las medidas y protocolos para evitar contagios y la propagación de la COVID-19.

# Lineamientos Generales



No pueden competir ni acudir a las sedes:

Quienes hayan dado positivo a una prueba de COVID-19, presenten cualquier sintomatología asociada o hayan estado en contacto con un caso confirmado.

Quienes son grupos de atención prioritaria cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad sin importar la edad.



Es obligación de todos/as, respetar las indicaciones dadas por el COE NACIONAL, COE PROVINCIAL Y COE CANTONAL.



Respetar los protocolos de los clubes, academias, escuelas de tenis o centros deportivos.



En el caso de los que realizan la competencia de Tenis en silla de ruedas:

Se debe limpiar la estructura metálica (el asiento, el espaldar, el cojín, las empuñaduras, los apoyabrazos, los apoya pies, la banda o superficies apoya piernas, los frenos y las ruedas delanteras y traseras).

# Instalaciones



Pizarra informativa con asignación de canchas con programación de horario.

Mantener en stock utensilios de aseo, así como de desinfección personal, mascarillas, etc.



Las herramientas y elementos de mantenimiento, deben ser desinfectadas diariamente.

Todo el personal administrativo debe seguir los protocolos de bioseguridad establecidos.

Colocar carteles visibles de los nuevos procedimientos y medidas de bioseguridad.



# Higiene de los deportistas y del personal



•Desinfectar el calzado antes de ingreso a la sede.



Obligación del lavado de manos antes y después de la práctica deportiva.



•Desinfectar los implementos deportivos, antes y después del partido.



Cada participante deberá tener obligatoriamente su Kit de desinfección (alcohol, toalla, mascarilla o pantalla).



Deberá llevar sus bebidas para hidratarse.



No pueden compartir alimentos, bebidas, indumentaria u otros artículos.



# En la competencia

- Los jugadores/jugadoras deben llegar a la sede, cerca de la hora de inicio asignada y con la vestimenta apropiada, y salir inmediatamente después de la finalización de su juego.
- Mantener a los/las árbitros y jugadores/jugadoras separados.
- Eliminar el apretón de manos y otras formas de contacto físico, pre y post partidos entre deportistas, y reemplazarlo por el choque de raquetas.
- Los jugadores/jugadoras deben usar juegos de pelotas nuevas.
- Se jugará sin público, excepto el acompañante de cada competidor/competidora menor de edad; se permitirá el ingreso de un entrenador/entrenadora adicional, siempre que sea aprobado formalmente por el Director(a) del Torneo y Supervisor(a) FET.
- Los sorteos del torneo serán de preferencia de manera virtual con la presencia del Supervisor(a), Director(a) de torneo, los/las deportistas o representantes. En el caso que sea presencial solo podrá estar un jugador/jugadora o representante como máximo, guardando la distancia social exigible.

## RESOLUCIONES

### COE NACIONAL – 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del martes 01 de septiembre de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

- 1) Los parámetros de semaforización vigentes en el mes de agosto, regirán durante el mes de septiembre, mientras tenga vigencia el estado de excepción.

Se dan por finalizadas las medidas especiales restrictivas para los cantones en amarillo de las siguientes provincias: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Santo Domingo, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo, Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, con excepción de la prohibición del desarrollo de reuniones sociales.

Se levantan adicionalmente las restricciones de aforos de 30% en restaurantes y centros comerciales en el Distrito Metropolitano de Quito, los cuales se incrementarán al 50%, de conformidad a los demás cantones con semáforo “amarillo”.

La presente disposición estará vigente mientras dure el estado de excepción y, una vez que fenezca, el COE Nacional seguirá dirigiendo la emergencia en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con las instituciones del ejecutivo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- 2) Autorizar bajo la figura de Plan Piloto la solicitud de reapertura progresiva de los balnearios públicos municipales Termas de la Virgen, Termas del Salado y Termas de Santa Ana, del Cantón Baños de Agua Santa; la misma, deberá efectuarse en estricto apego a las recomendaciones emitidas por la “Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud” y el protocolo presentado para el efecto.

Se encarga al COE Cantonal como proponente de la iniciativa y al Ministerio de Turismo, emitir un informe en el término de 15 días sobre la implementación de este plan piloto.

- 3) Aprobar el "*Protocolo post-covid-19 para el retorno seguro a la competencia del tenis*" presentado por la Federación Ecuatoriana de Tenis con el aval de la Secretaría de Deporte.
- 4) Ante los hechos ocurridos el 29 de agosto en la parroquia del Centro Histórico de Quito, en la que resultaron agredidos miembros de la Policía Nacional y Funcionarios Municipales, se acordó:

- a. Condenar los actos de violencia suscitados en esta parroquia del Distrito Metropolitano de Quito, en la fecha indicada.
- b. Solidarizarse con los miembros de la Policía Nacional y Funcionarios Municipales, víctimas de estas agresiones e instar a las autoridades correspondientes, iniciar las acciones legales a fin de establecer sanciones en virtud del marco legal vigente.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el martes 01 de septiembre de 2020.

Lo certifico. –



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**

## **ANEXO RESOLUCIÓN Nro. 1**

**COE NACIONAL – 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**DISTANCIAMIENTO EL CAMINO A LA NUEVA  
NORMALIDAD**

**DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL SEMÁFORO AMARILLO  
MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**RESUMEN EJECUTIVO**

## 1. Amarillo:

- **Horario de toque de queda** de 23h00 a 05h00.
- **Vehículos particulares** circulan conforme al último dígito de la placa: **impares circulan:** lunes, miércoles y viernes; **pares circulan:** martes, jueves y sábado. El domingo 6 de septiembre circulan vehículos con placa par; el domingo 13 de septiembre circulan los vehículos con placa impar.
- **Taxis convencionales y ejecutivos, transporte mixto, carga liviana y tricimotos** podrán circular todos los días sin restricción del número de su placa.
- **Transporte institucional** circula sin restricción de placa cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.
- **Transporte urbano** al 75% de su aforo.
- **Transporte intraprovincial** autorizado con el 75% del aforo, entre cantones con el mismo color: amarillo y/o verde.
- **Transporte interprovincial** al 75% del aforo, únicamente entre cantones de provincias con el mismo color amarillo o verde.
- **Transporte marítimo y fluvial** de personas autorizado al 50% del aforo.
- **Turismo marítimo** con pernoctación autorizada y en cumplimiento a protocolos de bioseguridad.
- **Transporte terrestre turístico**, respetando los protocolos establecidos para esta actividad.
- **Centros comerciales y restaurantes**, se permite la atención al público con el 50% del aforo permitido.
- **Se reanudan** actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 50%, cada institución deberá implementar su plan de retorno progresivo a las actividades laborales, de acuerdo al *“Protocolo De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para El Sector Público Y Privado”* y la *“Guía Y Plan General Para El Retorno Progresivo A Las Actividades Laborales”*.
- Se autorizan velorios con un máximo de 25 personas, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- Se autoriza el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas, asegurando el distanciamiento social mínimo requerido (2 metros entre personas), no uso de sistemas de

ventilación y el cumplimiento estricto del control de medidas de bioprotección.

- Se autoriza la apertura de cines y teatros con el 30% de su aforo permitido.
- Se autoriza el inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, museos, parques nacionales (excepto el Parque Nacional Yasuní), con el ingreso del 30% de visitantes, cada institución deberá implementar un protocolo para este fin.
- Se autoriza la reanudación de actividades de entrenamiento formativo en piscinas en espacios cerrados, se deben respetar los protocolos de bioseguridad y los lineamientos emitidos desde el COE Nacional.